

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA" PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025

En la ciudad de Piura, siendo las 10:10 horas del día 10 de Abril del 2025, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección designados mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 0491-2024-GRP-ORA, de fecha 13 de Diciembre de 2024, siendo la **Señora AGUILERA RIVERA FLOR ESMINDA** como presidente del Comité de Selección, **Señora FLORES JOAQUIN JANNIERINA** como primer miembro del Comité de Selección y el **Señor TAFUR CASTILLO MARINO ROGELIO**, como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Admisión, Evaluación, Calificación, del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA" PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025.**

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con la Admisión, Evaluación, Calificación, de las propuestas presentadas al procedimiento de selección:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido se verificó la página web del SEACE 3 el registro de los participantes al procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA**, siendo el detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10742084090	CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER	2025-03-31 15:51:49.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20601790743	GRUPO LYS MUBARAK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO LYS MUBARAK E.I.R.L.	2025-03-31 08:34:07.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20601809061	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-31 11:48:19.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	2025-03-29 00:51:41.0	Válido

II. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas (Electrónica) se realizó el día 07 de Abril del 2025 a través del SEACE 3, de manera electrónica desde las 00:01:00 horas hasta las 23:59:00 horas del mismo día, las ofertas presentadas al procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA" PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**, según reporte del SEACE 3, son las siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20601790743	CONSORCIO HUARMACA	07/04/2025	21:25:28	20601790743	Enviado	Valido	
2	10742084090	CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER	07/04/2025	20:50:16	10742084090	Enviado	Valido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

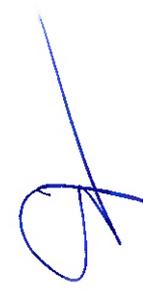
El Comité de Selección en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Obteniéndose el siguiente resultado:



ADMISION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							RESULTADO
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	
Chuquipoma Vasquez Edwin Roiber	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
Consorcio Huarmaca	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO





EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, el Comité de Selección procede a evaluar la oferta admitida, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
1	CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER	S/ 274,823.93	S/ 268,947.50	100 puntos
2	CONSORCIO HUARMACA	S/ 274,823.93	S/ 274,600.22	97.94 puntos

ORDEN DE PRELACION	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PRECIO	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ANEXO N° 10	PUNTAJE TOTAL FINAL
1	CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER	100 puntos	5	105 puntos
2	CONSORCIO HUARMACA	97.94 puntos	4.89	102.83 puntos

III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la secuencia de evaluación de ofertas, procedemos a revisar el cumplimiento de los 811 requisitos de calificación, de conformidad con los numerales 75.1, y 75.2 del artículo 75° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

*...// Luego de culminada la evaluación, el comité de selección **califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar**, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.***

*Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, **hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación**; salvo que, de la revisión de las ofertas, **solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.** //... (El resaltado es agregado).*

Obteniéndose el siguiente resultado:



Requisitos de Calificación	CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER	CONSORCIO HUARMACA
<p>A) HABILITACIÓN</p> <p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG, y sus modificaciones.</p> <p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental en Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p>	<p>No Acredita</p>	<p>Acredita</p>
<p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 549,647.86 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 86/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,705.98 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco con 98/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas de: Alimentos Envasados, y/o Tubérculos, y/o Verduras, y/o Menestras.</p>	<p>Acredita</p>	<p>Acredita</p>
<p>ESTADO</p>	<p>DESCALIFICADO</p>	<p>CALIFICADO</p>



MOTIVO DE LA DESCALIFICACION:

El postor **CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER**, no cumple con acreditar el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, en los siguientes productos tal como se señala:

El capítulo III (Requerimiento) de las bases integradas, indica los siguientes productos:

III.- CARACTERISTICAS TECNICAS				
ITEM	DESCRIPCION ITEM SIGA	CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIRUELA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	240
2	CARAMBOLA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	130
3	DURAZNO CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	235
4	FRESA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	170
5	GRANADILLA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	470
6	LIMÓN CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	500
7	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I (Sin pepa)	2.2.23.1.99	KG	500
8	MANGO EDWARD (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	340
9	MANDARINA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	280
10	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	320
11	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	150
12	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	230
13	MEMBRILLO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	20
14	NARANJA DE JUGO VALENCIA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	200
15	TANGELO CATEGORIA I (Naranja)	2.2.23.1.99	KG	450
86	QUESO FRESCO DE VACA	2.2.23.1.99	KG	350
87	ACEITUNA NEGRA ORANEL	2.2.23.1.99	KG	85
88	JAMÓN DE PAVO	2.2.23.1.99	KG	30
89	PASTA DE WANTÁN X 500 G	2.2.23.1.99	UNIDAD	34
90	CHANCACA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	30
91	YOGURT (Surtido)	2.2.3.1.99	LITRO	535

Postor no cumple con acreditar fehacientemente el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, puesto que para el producto mango edward, no indica la variedad, así como los productos manzana delicia y de agua.

	Kiwi - Actinidia chinensis	
	Lima - Citrus limetoides	
	Limón - Citrus limon	
	Limón sutil - Citrus aurantifolia	
	Lúcuma - Pouteria lucuma	
	Mamey - Mammia americana	
	Mandarina - Citrus nobilis (1)	
	Mandarina - Citrus reticulata	
	Mandarina ciepalra - Citrus retni (1)	
	Mandarina satsuma - Citrus unshiu (1)	
	Mango - Mangifera indica	
	Manzana - Malus communis (1)	
	Manzana - Malus doméstica (1)	
	Manzana - Malus pumila	
	Maracuyá - Passiflora edulis	

Edwin Roiber Chuquipoma
 RUC: 10742084090
 GERENTE GENERAL

El N° de Autorización Sanitaria del Establecimiento generado en el presente documento oficial, corresponde al Código de Restreabilidad establecido en los Artículos 16°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Página 10/57 000160-MINAGRI-SERNASA-LAMBAYEQUE CONSULTA WEB -09/11/2024 16:01:32

De igual manera, para el registro sanitario del producto queso fresco de vaca, el postor **CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER** presenta el producto queso fresco pasteurizado.

A. EMPRESA

INVERSIONES LACTEAS DEL NORTE S.A.C.

RUC: 20600417461

MZA. E LOTE. SN CPB RAMIRO PRIALE II (CARRETERA A POMALCA) - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE . .

Teléfono/Fax:

Rep. Legal: DIAZ LEÓN CARLOS ALBERTO

B. ESTABLECIMIENTO

INVERSIONES LACTEAS DEL NORTE S.A.C.

MZA. E LOTE. SN CPB RAMIRO PRIALE II (CARRETERA A POMALCA) - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE . .

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código del Registro Sanitario

1. Producto 1 : QUESO FRESCO PASTEURIZADO

Denominación Comercial: QUESO FRESCO PASTEURIZADO

Marca: "LACTEOS HNOS DIAZ", "TERAN", "CHIGUIRIPLAC"

Presentaciones: 1.- Bolsas de polietileno de 100 g a 5 kg. 2.- Bolsas de termoformables de 100 g a 2 kg. 3.- Taper de polietileno de 100 g a 5 kg.

Vida Útil del Producto: 30 días

A4215924N
MAVLC

Edwin Roiber Chuquipoma
 RUC: 10742084090
 GERENTE GENERAL

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

[Handwritten signature]

En ese sentido, la oferta del postor **CHUQUIPOMA VASQUEZ EDWIN ROIBER**, es descalificada.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor que fue CALIFICADO, y que ocupa el primer lugar según orden de prelación:

POSTOR AJUDICADO	
CONSORCIO HUARMACA, conformado por GRUPO LYS MUBARAK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601790743, y GRUPO LEONA S.A.C. con ruc N° 20611964391	
MONTO OFERTADO	S/ 274,600.22 (Doscientos setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 22/100 soles).

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.



.....
FLORES JOAQUIN JANNIERINA
(Miembro Titular)



.....
AGUILERA RIVERA FLOR ESMINDA
(Presidente Titular)



.....
TAFUR CASTILLO MARINO ROGELIO
(Miembro Titular)